



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, - 3. DIC. 1969

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7.543"3"/1967 se aprobó un "Plan Mínimo de Emergencia" para la ARMADA ARGENTINA, que incluye entre otras, la adquisición de dos Fragatas de Propósitos Generales, facultando a efectuar contrataciones directas "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y fijando un Plan Tentativo de Inversión;

Que por Decreto N° 7.497"3"/1969 se aprobó una ampliación del Plan de Financiación Tentativo del "Plan Mínimo de Emergencia" con el objeto de posibilitar la contratación por la adquisición de las Fragatas de Propósitos Generales;

Que asimismo el citado Plan preve la construcción de unidades en el país facilitando a nuestra industria naval en proyección hacia el futuro;

Que el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA (Dirección General del Material Naval) ha suscripto los siguientes contratos para concretar la adquisición de dos Fragatas de Propósitos Generales:

- a) un contrato con VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA para la adquisición de una Fragata de Propósitos Generales.
- b) un contrato con VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA para la adquisición de los materiales para la construcción de

C. E. J. A.

357

W

C. M.

W

SECRETO

JH



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

- una Fragata de Propósitos Generales en la REPUBLICA ARGENTINA,
- c) un contrato con VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA por la adquisición de la asistencia técnica necesaria para la construcción de una Fragata de Propósitos Generales en la REPUBLICA ARGENTINA.
 - d) un contrato con HAWKER SIDDELEY DYNAMICS LIMITED de HATFIELD, HERTFORDSHIRE GRAN BRETAÑA por la adquisición de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles.
 - e) tres contratos con GLYN MILLS & Co. de LONDRES GRAN BRETAÑA para financiar parte de los contratos mencionados precedentemente.

Que estas adquisiciones se hallan comprendidas dentro de las provisiones del plan de reequipamiento y se ajustan a lo establecido en el Art. 56, Inc. 3º apartados c; g) y h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Se aprueban los siguientes contratos, una copia de cada uno de los cuales corre agregada, firmados "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL:

- a) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA por la adquisición de una Fragata de Propósitos Generales, por un importe de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE LIBRAS ESTERLINAS (£ 16.052.227,--) equivalentes a TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.483.870.680,-m/n) y una provisión de hasta DOS

C. E. J. A.

357

WZ

*EM
Lual*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE LIBRAS ESTERLINAS (£ 2.086.789,-) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.732.902.760,- m/n.) en concepto de mayores costos y modificaciones.

- b) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA por la adquisición de los materiales para la construcción de una Fragata de Propósitos Generales en la REPUBLICA ARGENTINA, por un importe de DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOS CIENTAS CINCUENTA Y UNA LIBRAS ESTERLINAS (£ 12.063.261,-) equivalentes a DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.133.130.840,- m/n.) y una provisión de hasta UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA MIL CIENTO VEINTE LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.930.120,-) equivalentes a MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m/n. 1.621.300.800,-) en concepto de mayores costos y modificaciones.
- c) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y VICKERS LIMITED, de LONDRES - GRAN BRETAÑA por la adquisición de la asistencia técnica necesaria para la construcción de una Fragata en la REPUBLICA ARGENTINA con los materiales indicados en b), por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.227.640,-) equivalentes a MIL TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MO

C. E. A. A.

357

Wk

*S. M.
ual*

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

MONEDA NACIONAL (\$ 1.031.217.600,-- m/n.).

- d) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y HAWKER SIDDELEY DYNAMICS LIMITED, de HATFIELD, HERTFORDSHIRE - GRAN BRETAÑA, por la adquisición de misiles, y de equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller para pruebas de misiles, por un importe de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNA LIBRA ESTERLINA (£ 1.767.061,-) equivalentes a MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.484.322.840,-- m/n.) y una previsión de hasta DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS DIECISEIS LIBRAS ESTERLINAS (£ 229.716,-) equivalentes a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m/n. 192.961.440,--) en concepto de mayores costos y modificaciones,
- e) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y GLYN, MILLS & Co., de LONDRES - GRAN BRETAÑA, para financiar parte de los importes correspondientes al contrato indicado en a), por un monto de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTIUNA LIBRAS ESTERLINAS (£ 20.624.921,-) equivalentes a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 17.324.933.640 m/n.) incluyendo gastos de financiación e intereses.
- f) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y GLEN, MILLS & Co., de LONDRES - GRAN BRE-

C. E. A. A.

357

Ull

F. M.
Lual

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

TAÑA, para financiar parte de los importes correspondientes a los contratos indicados en b) y c), por un monto de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO LIBRAS ESTERLINAS (£ 16.921.644,-) equivalentes a CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 14.214.096.960,- m/n.) incluyendo gastos de financiación e intereses.

- g) Entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval - y GLYN, MILLS & Co., de LONDRES - GRAN BRETAÑA, para financiar parte de los importes correspondientes al contrato indicado en d), por un monto de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOS LIBRAS ESTERLINAS (£ 2.155.002,-) equivalentes a MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.210.201.680 m/n.) incluyendo gastos de financiación e intereses.

ARTICULO 2º.- Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA a invertir hasta la suma de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 379.000,-) equivalentes a TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m/n.

318.360.000,-) en el pago de los servicios de los Oficiales de enlace de la Marina Británica necesarios para la ejecución de los contratos indicados en 1º a), 1º b) y 1º c); y de asignaciones al personal de VICKERS LIMITED que prestará servicios de asesoramiento en la REPUBLICA ARGENTINA de acuerdo con lo previsto en el contrato indicado en 1º c).

ARTICULO 3º.- Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA a enviar a GRAN BRETAÑA el personal necesario para realizar las ta-

357

357

Ull

C. M.

Ull

SECRETO

JH



El Poder Ejecutivo
Nacional

reas de inspección y cursos de capacitación y adiestramiento previstos en los contratos aprobados por el presente Decreto.

ARTICULO 4º.- La ejecución del presente Decreto demandará un gasto de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES LIBRAS ESTERLINAS (£ 37.808.993,-) equivalentes a TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 31.799.584.120,- m/n.) para atender el pago de las adquisiciones indicadas en los puntos 1º a), 1º b), 1º c), 1º e) y 1º f) y los correspondientes intereses y gastos de financiación, así como el de los servicios y asignaciones mencionados en 2º. Dicho gasto se imputará al Ejercicio 1969 - Plan de Trabajos Públicos Sección 4 - Jurisdicción 52 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Item 369 - Sector 6 - Inciso 62 - Trabajos Públicos, hasta la suma de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ONCE LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.746.611,-) equivalentes a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.467.069.240,- m/n.) y el saldo a las partidas equivalentes de ejercicios sucesivos.

ARTICULO 5º.- La ejecución del presente Decreto demandará asimismo un gasto de hasta SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS LIBRAS ESTERLINAS (£ 7.574.992,-) equivalentes a SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.362.993.280,- m/n.) para atender el pago de las adquisiciones indicadas en los puntos 1º d) y 1º g), de los mayores costos y variaciones de precios de todos los contratos y de los correspondientes intereses y gastos de financiación. Dichos gastos

am
L
K
B

C. E. L. A.
357
W

C. M.
Lal

SECRETO

[Handwritten signature]
7

El Poder Ejecutivo
Nacional

tos se imputarán al Ejercicio 1969 - Plan de Trabajos Públicos - Sección 4 - Jurisdicción 62 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Item 369 - Sector 6 - Inciso 62 - Trabajos Públicos, hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA LIBRAS ESTERLINAS (£ 145.080) equivalentes a CIENTO VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 121.867.200,-- m/n.) y el saldo a las partidas equivalentes de ejercicios sucesivos.
ARTICULO 6º.- La importación de los materiales que se adquieren, incluidos en los contratos indicados en el Art. 1º deberá efectuarse bajo el régimen establecido en el Art. 2º del Decreto N° 4.874/969.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS DE DEFENSA y de ECONOMIA Y TRABAJO y firmado por los señores COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA y SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS, la COMADURIA GENERAL DE LA NACION y la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval).

DECRETO "S" N° 7796

[Handwritten signature]

CEEA
357
2/1/69
1727

[Handwritten signature]
ALMIRANTE PEDRO A. Q. QUIRO
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

[Handwritten signature]
JOSE R. CACERES MONTE
MINISTRO DE DEFENSA

[Handwritten signature]
LINO UERNANDEZ MEY
Secretario de Estado de Hacienda

[Handwritten signature]

CH
[Handwritten mark]